COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Presidencia de la República

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº -0644 **DE** 06 JUN 2023

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC02-2023"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 ,1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0184 del 1 de marzo de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad requiere contratar el mantenimiento e intervención para el lago localizado en la sede Hacienda Hatogrande.

Que mediante Acta No. 48 del 17 de mayo de 2023, el Comité Asesor de Contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, recomendó la aprobación y publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC02-2023.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía prevista en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía es hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($172.298.810,00)** incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a contratar.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 40423 del 24 de mayo de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. Rubro: A-02-02-02-008-007.

Que el 9 de junio de 2023, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, los estudios previos y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC02-2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se recibió una observación al proyecto de pliego de condiciones y sus términos y condiciones adicionales por parte de SIERRAOSPINA MANTENIMIENTO LAGOS S.A.S., la cual se resuelve en el documento de respuesta a las observaciones publicado por la Entidad en la plataforma del SECOP II. Que con ocasión a la observación presentada se efectuó el ajuste correspondiente en los documentos definitivos del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme Colombianas.

Que, publicado el Aviso de Convocatoria para que las Mipyme realizaran su solicitud, no se presentaron solicitudes para tal limitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO_____DE_____ 26 JUN 2023

Que por lo anterior el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC02-2023, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 no será limitado a Mipyme Colombianas.

Que mediante Acta No. 63 del 22 de junio de 2023, el Comité Asesor de Contratación recomendó la aprobación y publicación del pliego de condiciones definitivo; sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC02-2023.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC02-2023, cuyo objeto es: *"Contratar el mantenimiento e intervención para el lago localizado en la sede Hacienda Hatogrande del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República",* el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada de menor cuantía a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC02-2023, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

ARTÍCULO QUINTO: Que el presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada de menor cuantía, es hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($172.298.810,00)** incluidos AIU, IVA sobre la utilidad y todos los gastos, impuestos, contribuciones y costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución de la obra a contratar.

PARÁGRAFO: La anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40423 del 24 de mayo de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto. Rubro: A-02-02-02-008-007.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. DAPRE-SAMC02-2023, en el SECOP II. El interesado en participar podrá solicitar por

escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada el 26 JUN 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ZAMIRA GONZÁLEZ LÓPEZ
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: María Carolina Gómez Mazuera, Asesora Área de Contratos.
Revisó: Ivonne Andrea López Gómez / Santiago Javier Gálvez Quiroga / Juliana Fernanda Ramírez, Dirección Administrativa y Financiera.
Vo.Bo: Nazly Tatiana Pinzón Ramírez, Jefe Área de Contratos.